FAC-S-2024-029638-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-029638-CI del 12 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señor Teniente Coronel
CARMEN HELENA MALDONADO PEREZ
Director Compras Publicas
Ciudad

Asunto: Envío actas de suspensión contratos de obra e interventoría ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ

En referencia al contrato de obra No. 138-00--A-COFAC-DIFRA-2028, cuyo objeto es la OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ y el contrato de interventoría No. 168-00-A-COFAC-DIFRA-2023, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LAE SCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ, me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Compras Públicas, las actas de suspensión de los contratos de referencia.

Lo anterior, para que tenga a bien ordenar a quien corresponda su respectiva públicación en la plataforma del SECOP II.

Respetuosamente,

Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO
Director Infraestructura

Anexo: Actas referenciadas

Elaboró: TE. CHAMORRO / ARESU Revisó: Aprobó:TC. LOPEZ / DIFRA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-008**
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	**Versión N°:**	**02**
		Vigencia:	**23/10/2023**

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	**FECHA: 09/FEB/2024**	**HORA: 16:00 HORAS**
CONTRATO No.	168-00-A-COFAC-DIFRA-2023	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/12/2023	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"	
VALOR DEL CONTRATO	$ 458.726.198,00	
CONTRATISTA	MARIO DE JESUS GIL CARDONA (CC 8.291.216)	
INTERVENTOR (SI APLICA)	N/A	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**PRINCIPAL:** TE. LUIS ARMANDO CHAMORRO MORA **SUPLENTE:** MY LUIS ARIEL CARO COBOS	
FORMA DE PAGO ACTUAL	**VIGENCIA 2023: $ 10.000.000,00** Primer pago parcial: **Hasta por la suma de $ 10.000.000,00** Para ser cancelado con cargo al PAC DE DICIEMBRE DE 2023 y/o CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024, Previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 del cuadro de presupuesto de interventoría. **VIGENCIA 2024: $ 448.726.198,00** Cortes parciales **proporcionales al avance de obra:** Los recursos de la vigencia 2024 se cancelarán en pagos parciales, para ser obligados y pagados durante la vigencia 2024; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a) Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.	

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 09/FEB/2024	HORA: 16:00 HORAS
	b) Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c) Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. d) Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No 3.2, es decir: **DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP = Dineros disponibles.** **SALDO:** Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2024, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC de diciembre de 2024 y/o ser constituido en cuentas por pagar, pagaderas en el primer Trimestre de 2025, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a) Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b) Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.	

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 09/FEB/2024	HORA: 16:00 HORAS
	c) Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. d) Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. e) Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.	
PLAZO DE ENTREGA	Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, es decir hasta el 12 de febrero de 2024. Once (11) meses de ejecución física de obra, es decir desde el 13 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin sobrepasar la vigencia 2024,	

El día 09 del mes de febrero de 2024 a las 16:00 horas (04:00 Pm) se reunieron: la señora Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO, en calidad de Ordenadora del Gasto, el señor Teniente LUIS ARMANDO CHAMORRO MORA, en calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y el señor MARIO DE JESUS GIL CARDONA identificado con CC 8.291.216 en calidad de contratista de interventoría, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato de interventoría No. 168-00-A-COFAC-DIFRA-2023, teniendo como fundamento en primera medida, la suspensión del contrato de obra No. 138-00-A-COFAC-DIFRA-2023 y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta el concepto del Consejo de Estado No. 11001-03-06-000-2016-0000111(2278) a través de su página web (www.consejodeestado.gov.co), donde se menciona:

 "… La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la suspensión del contrato puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

 La suspensión, sus condiciones y los términos en los que se acuerda durante la ejecución del contrato estatal tiene fundamento legal en el principio de la autonomía de la voluntad de los contratantes (artículo 1602 del Código Civil y artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993), en el principio de la primacía del interés general (artículo 2º de la Constitución Política, artículo 3º de la Ley 80 de 1993), y de conservación del contrato (numeral 9º del artículo 4 y numeral 2º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993)".

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 09/FEB/2024	HORA: 16:00 HORAS

Aclarando, que para la firma del presente documento, existe acuerdo y voluntad entre las partes dadas las circunstancias que se presentaron en la ejecución del contrato y con el ánimo de mitigar los impactos y sin exponerse o exponer a cualquiera de las dos partes involucradas, se procede con la Suspensión del presente contrato, con el fin de dar prioridad al principio de la primacía del interés público y de la conservación del presente contrato, a fin de mantener el equilibrio de las partes dentro de la relación contractual, sin agravar la situación de las mismas fundamentado en las siguientes razones así:

a) En la planeación del proyecto de obra pública para la construcción del ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION - MARCO FIDEL SUÁREZ, se proyectó un mes administrativo previo al inicio de obras físicas en el lugar de intervención así:

"Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para adelantar los trámites administrativos previos requeridos para iniciar la ejecución material de las obras, los cuales consisten en:

a. Hojas de vida del personal del contratista de obra.
b. Manual de seguridad industrial y salud ocupacional.
c. Cronograma de ejecución de obra.
d. Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada.
e. Organigrama del personal técnico y administrativo.
f. Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU.
g. Plan de manejo ambiental.
h. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra.
i. Revisión preliminar proyecto.

Esta documentación deberá estar aprobada por la interventoría."

b) El día 11 de enero de 2024 se firma el acta de inicio, dando así comienzo al lapso indicado en el numeral anterior el cual culmina el día 12 de febrero de 2024, por lo anterior, el inicio de obra física será el día 13 de febrero de 2024.

c) A fecha de la firma de la presente acta, se cuenta con una entrega correspondiente al 88,00% de los documentos requeridos (7 entregados de 8 entregables) por parte de interventoría dentro del plazo equivalente al mes administrativo, acorde a la documentación que se debía revisar y entregar a la FAC, basados en la lista del

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 09/FEB/2024	HORA: 16:00 HORAS

clausulado 3 (tres) del Anexo Clausulado Contrato Electrónico - Plazo ejecución del contrato. No obstante, la continuidad en la recopilación y revisión de la información del proyecto requiere una suspensión temporal en el ítem denominado: *"revisión preliminar del proyecto"*, luego de determinar a través de la mesa de trabajo realizada de manera presencial el viernes 02 de febrero de 2024, correspondiente al componente estructural, donde se consideró necesario realizar una actualización y ajuste del diseño de estructura, en razón a verificaciones estructurales adicionales que especifica el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para las construcciones con grado de disipación de energía especial (DES) en zonas de amenaza sísmica alta.

Lo cual, de no completar estas actividades de revisión y actualización a los diseños preliminares, hace imposible iniciar labores de obra dado que la actualización que requiere el diseño estructural, esto se extiende de manera conexa a otros componentes como lo son arquitectura, presupuesto y programación de obra, puesto que son codependientes, impidiendo con ello un inicio adecuado del proyecto, dado que no existiría la programación final de la obra.

Así mismo, una vez consultados los profesionales de estas dos especialidades, tanto de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se pudo aclarar que esta actualización y revisión, no afectara el valor, ni el plazo contractual, pero si podría modificar en mayores y menores cantidades algunos ítems del inicio del proyecto, es por ello, que entre el personal involucrado, se acordó intensificar los esfuerzos, para poder reducir los tiempos de aprobación de estas actividades faltantes.

Teniendo en cuenta las anteriores razones y en el entendido que el contrato de obra No. 138-00-A-COFAC-DIFRA-2023 afecta directamente la ejecución del contrato de interventoría No. 168-00-A-COFAC-DIFRA-2023, las partes contratantes de común acuerdo suspenden la ejecución del contrato bajo los siguientes términos:

A) La suspensión del contrato será de hasta 17 días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente diligencia. (Los días serán entre el 09 inclusive y el 25 de febrero de 2024 inclusive)

B) El plazo de entrega del contrato se mantiene para el 31 de diciembre de 2024.

C) No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, dado que el plazo no se modificará.

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 09/FEB/2024	HORA: 16:00 HORAS

D) La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra, de requerirse será necesario realizar un contrato modificatorio.

E) Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación. Se establece como fecha tentativa de reiniciación el 26 de febrero de 2024, sin embargo, se aclara que puede reiniciarse en una fecha anterior a la planeada, de subsanarse y/o dar por superados los motivos por los cuales se suspendió el contrato.

F) Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato.

ANEXOS

1. Acta mesa de trabajo

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

MARIO DE JESUS GIL CARDONA INTERVENTOR	Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO ORDENADOR DEL GASTO

ELABORO y V°B°: SUPERVISOR: TE. LUIS ARMANDO CHAMORRO MORA _____

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	3
		Vigencia:	25-08-2023

Acta Consecutivo No.	002	**Lugar y Fecha**	Dirección de Infraestructura
Asunto	Revisión. Observaciones Diseño Estructural - DIFRA - OBRA - Interv.		
Oficina Productora	Dirección de Infraestructura		
Hora Inicio	08:00	**Hora Finalización**	
Ausentes	N/A.		

Orden del día:

1. Presentación Personal.
2. Desglose temas de informe.
3. Compromisos.

Desarrollo:

1. Se realiza Presentación del Personal., asisten Según Firmantes.
- Se da la Claridad de que por ser proyectos dentro de una UMA No necesita. Licencia.
- Se esclarece la Observación 2.10 y 3.05 del informe de obra; se aclara tema de ordenadas espectrales tanto para parámetros sísmicos NSR10 y microzonificación Cali.
- Se verifica capacidad portante y se establece profundidad 1 m (un metro) profundidad y 9 toneladas m^2.
- Se actualizara el diseño con entrepiso - pasa de 0,40 m a 0,45
- Observación 3,06 → se define que es un edificio grupo / tipo residencial
- Cargas Verticales Muerta y Viva se cataloga edificación residencial.
- Incluir nota en planos estructurales de entrepiso indicando Sobre-espesores de placa en zonas de apoyo de mampostería.
- Se Concerta para el entrepiso placa superior 10 cms. (centímetros)
- 3.07. se tendrá en cuenta con los demas ajustes.
- ~~3.08~~ Se puede reducir al 50% el factor carga viva en combinación B.2.4.3. B2.4.4 y B.2.4.5 (observación 3.08)
- 3.11. se tendra en cuenta con los demas ajustes.
- 3.12 No habria necesidad calculo de desplazares por altura de entrepiso
- 3.15 Chequear los requisitos de ausencia de redundancia. Numeral A.3.3.8.2 literal c.

3.18 → Se realizara ajuste en el diseño

→ Para elementos No estructurales (mamposteria) verificar si el refuerzo de anclaje se puede reduar a 3/8" d modificando la separación entre columnetas

→ Complementar confinamiento de muros de baños en los 2 pisos.

4.09 ⇒ Revisar requisitos de Cuantias Volumetricas especificados en. C.21.6-4.4.

4.09 → Se unificara espesor de zapatas a 0.40 cms.

4.11 → Se evaluara posibilidad de manejar traslapos en refuerzo longitudinal de columnas.

4.13 → Incluir culata de cobierta para anclaje de correas

→ Manejar Sobreespesor en placa de piso para arranque de muros.

→ Aclarar en planos en alzado la posición de puntos de anclaje superiores.

Mayor Angel Fabian Melo Mera
Diseñador Estructural

Capitán Interventoria

Marcelo Martinez
Lam Construcciones

Interventoria.

Jairo Villamizar Galeano
Lam construcciones SAS.

Andres F. Martinez
Coordinador Lam Construcciones.

Lam Construcciones.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-SEMEP-FR-006
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	Versión:	3
		Vigencia:	18/08/2023

TEMA REUNIÓN: Revisión Observaciones Diseño Estructural Alojamiento Cadetes.

OFICINA PRODUCTORA: Dirección de Infraestructura – Contratista de Obra – Contratista Interventoría.

LUGAR Y FECHA: 02-FEB-2024 08:00

HORA: 08:00.

INTERVIENEN Y/O ASISTENTES

No.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD O DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	MY.	Angel Fabian Mesa Mesa	Diseñador Estructural	DIFRA	3115005451	fabian.mesa@fac.mil.co	
2	TE	SANCHEZ BONILLA DAVID MARCEL	REVISOR TECNICO	DIFRA	3133659174	david.sanchez@fac.mil.co	
3	TE	CHAMORRO MORA LUIS ARMANDO	SUPERVISOR PROYECTO	DIFRA.	3183998886	luis.chamorro@fac.mil.co	
4		Andres Felipe Martinez	Coordinador LAM Construcción	LAM Construccion	3142713041	Lamconstruccion.am@gmail.com	
5		Arq. Jaime Vinamizar Salcedo	Rep. legal Lam constructores	Lam constructores	3212344477	jaime.vinamizar@yahoo.es	
6		Marcelo Martinez Medina.	Asesor Estructural contratista	LAM Construcción	3007928997	m3.estructural@gmail.com	
7		Mario Humberto Quiroga	Dir. Interventoria	Interventoria.	301-6110464.	int.escuelamilitar@gmail.com	
8		Camilo Velasquez Mora	Asesor Estructural Interventoria	Interventoria	3014425201	int.escuelamilitar@gmail.com	
9		[illegible]	Lam Constr.		3209316664	roberto.sanchez@pro.co	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							